



## Ayuntamiento de Costur

---

### **ANUNCIO DE CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA GESTIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS LOCAL**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017 se han aprobado las bases que han de regir de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de operario/s para que puedan ser contratados, bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, para la gestión del Banco de Semillas Local, en los términos en que figuran en el expediente.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal y en el Tablón de Edictos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se transcriben a continuación literalmente, las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS LOCAL**

##### **I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria tiene por objeto la selección de operarios para que puedan ser contratados, bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, para la gestión del Banco de Semillas Local.

La validez de la presente bolsa será hasta el 31 de diciembre de 2019.



## **Ayuntamiento de Costur**

---

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal, no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.**

La jornada y el horario de trabajo así como la retribución serán las que se establezca en el Decreto de contratación pero previsiblemente serán los siguientes:

- Viernes de 16 a 18 horas.
- Retribución 100 euros brutos/mensuales.

La función a desempeñar se corresponde con la gestión y mantenimiento del Banco de Semillas Local existente con el fin de acondicionar, custodiar y conservar para la posterioridad variedades agrícolas autóctonas de la zona.

### **III.- NORMATIVA APLICABLE.**

El tribunal calificador queda facultado para responder las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso, y en todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Consell y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las presentes bases serán publicadas en la web municipal y en el Tablón de Edictos.

### **IV.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**



## Ayuntamiento de Costur

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

### **V.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, en los cuales los aspirantes deberán hacer constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos indicados en la Base IV, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, conforme al modelo establecido en el anexo I de la presentes bases.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Costur en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Junto a las instancias deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:



## Ayuntamiento de Costur

---

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo y de cursos realizados y relacionados con el puesto.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de la experiencia que se acredita (contratos de trabajo, certificados de empresa...).
- d) Curriculum vitae.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días con la lista provisional de admitidos y se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

### **VI.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

El Tribunal de Valoración estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejál en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o trabajador del Ayuntamiento en quien se delegue.

El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La abstención y recusación de los miembros del Órgano Técnico de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## Ayuntamiento de Costur

### VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, el cual consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por estar cursando la titulación de Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural, de acuerdo a la siguiente tabla:	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos
Por estar cursando el tercer curso lectivo	0.5 puntos
Por estar cursando el cuarto curso lectivo	1.5 puntos
Por ser titulado	2 puntos

Se acreditará mediante certificado aportado por el organismo oficial correspondiente.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Servicios prestados en gestión de Bancos de Semillas tanto como trabajador como con programas becados.	El máximo de puntuación es de 2 puntos. 0,5 puntos por mensualidad de servicios prestados.

Se acreditará mediante certificado emitido por la empresa/administración correspondiente.

CONOCIMIENTO TÉRMINO MUNICIPAL Y MUNICIPIO	PUNTOS
Se evaluará mediante la realización de unas preguntas sobre el término municipal y el municipio.	2 puntos

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTOS
La entrevista personal que versará sobre preguntas relacionadas con el puesto de trabajo.	3 puntos

### VIII.-PUBLICIDAD DE LAS LISTAS Y NOMBRAMIENTO.



## Ayuntamiento de Costur

---

Realizadas las valoraciones, la Comisión elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

La alcaldía aprobará la relación de aspirantes en la que se incluirán los candidatos seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación según las puntuaciones obtenidas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se expondrá, el acta de la selección en la que figurarán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Por parte de la Alcaldía, en base a las necesidades del servicio se acordarán las correspondientes contrataciones siguiendo el orden establecido en la lista. A tal efecto, en caso de que el periodo de baja del trabajador que ocupe el puesto no sea superior a dos meses volverá a ser contratado (por razones de eficacia administrativa y experiencia) sin que sea ocupado el puesto por el siguiente de la lista.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía previa la instrucción del expediente correspondiente.

### **IX. RECURSOS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



## **Ayuntamiento de Costur**

---

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



## Ayuntamiento de Costur

### ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

#### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

#### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>NIF</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Denominación del Puesto</b>			

#### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Costur, para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de empleo de operario/s para la gestión del Banco de Semillas Local, conforme a las bases publicadas al efecto

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases reguladoras de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la susodicha bolsa de empleo

Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de OPERARIO/S PARA LA GESTIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS LOCAL, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.





## Ayuntamiento de Costur

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. *Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte*
2. *Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.*
3. *Curriculum vitae del aspirante, en su caso.*
4. *Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, en su caso.*
5. *[...]*

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSTUR.

### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento de Costur.

“



## Ayuntamiento de Costur

---

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Costur a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Maximino Portalés

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**